Santiago Martínez Garrido

Secretario general y del Consejo de Administración

Bilbao, 27 de octubre de 2026

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Otra información relevante

Emisión de bonos verdes en dólares estadounidenses

En virtud de lo previsto en el *artículo 227* de la *Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión*, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que, en el día de ayer, "Iberdrola Finanzas, S.A." (Sociedad Unipersonal)[1] (el "**Emisor**") fijó el precio y los términos y condiciones de una emisión de bonos verdes en dólares estadounidenses estructurada en dos tramos, con la garantía de "Iberdrola, S.A." (la "**Sociedad**"), por un importe principal agregado de 1.600.000.000,00 de dólares estadounidenses (los "**Bonos**"), dirigida a inversores institucionales dentro y fuera de los Estados Unidos de América (la "**Emisión**").

El primer tramo de los Bonos asciende a un importe principal de 800.000.000,00 de dólares estadounidenses y vence el 4 de noviembre de 2029, con un cupón fijo del 5,40 % anual, habiéndose determinado el precio de Emisión en el 99,902 % de su valor nominal.

El segundo tramo de los Bonos asciende a un importe principal de 800.000.000,00 de dólares estadounidenses y vence el 4 de noviembre de 2033, con un cupón fijo del 5,85 % anual, habiéndose determinado el precio de Emisión en el 99,994 % de su valor nominal.

El importe equivalente a los ingresos netos obtenidos de la Emisión se destinará a financiar y/o refinanciar, en todo o en parte, proyectos verdes elegibles de conformidad con los criterios de elegibilidad establecidos en el *Marco de Iberdrola para la Financiación Verde* (*Iberdrola Framework for Green Financing*).

Está previsto que el cierre y el desembolso de la Emisión tenga lugar el 4 de noviembre de 2026, sujeto al cumplimiento de las condiciones suspensivas habituales en este tipo de emisiones, tal y como se establece en el contrato de compraventa (*purchase agreement*) sujeto a ley del Estado de Nueva York que el Emisor, la Sociedad y los bancos colocadores (*joint bookrunners*) han firmado en el marco de la Emisión.

La Emisión será colocada por una serie de bancos nacionales e internacionales (*joint bookrunners*).

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

El secretario general y del Consejo de Administración

[1] Sociedad íntegramente participada por "Iberdrola, S.A.".

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores.

Los Bonos no han sido ni serán registrados conforme a la *U.S. Securities Act* de 1933, tal y como sea modificada en cada momento (la "***Securities Act***"), ni ante ninguna autoridad reguladora de valores de ningún estado de los Estados Unidos de América u otra jurisdicción. Ni los Bonos ni los valores de "Iberdrola, S.A." pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en la *Securities Act*, o en una transacción no sujeta o al amparo de una exención aplicable de los requisitos de registro prevista en la *Securities Act*. "Iberdrola, S.A." no tiene intención de registrar la emisión de los Bonos, ni en parte ni en su totalidad, en los Estados Unidos de América, ni de realizar una oferta pública de valores en los Estados Unidos de América.

Ni "Iberdrola Finanzas, S.A." (Sociedad Unipersonal), ni "Iberdrola, S.A." han adoptado ninguna medida que permita la posesión o distribución de esta comunicación en cualquier jurisdicción en la que se requiera la adopción de medidas a tal efecto. Las personas en cuyo poder se encuentre esta comunicación están obligadas por "Iberdrola Finanzas, S.A." (Sociedad Unipersonal) e "Iberdrola, S.A." a informarse y a observar tales restricciones.

Los Bonos no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de ningún inversor minorista en el Espacio Económico Europeo. En consecuencia, no se ha elaborado ningún documento de datos fundamentales conforme al *Reglamento (UE) nº 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros*.

En el Reino Unido esta comunicación se distribuye y está dirigida únicamente a inversores cualificados (i) que tengan experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones dentro del ámbito de aplicación del artículo 19(5) de la Ley 2000 de Mercados y Servicios Financieros (*Financial Services and Markets Act 2000*) (Promoción Financiera (*Financial Promotion*)) Orden 2005, en su versión vigente (la "**Orden**") e inversores cualificados dentro del ámbito de aplicación del Artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden, y (ii) a quienes, de otro modo, puede comunicarse legalmente (todas esas personas en conjunto serán referidas como "personas relevantes").